MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

La Carta constitucional en su artículo 59, consagra que, *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

En concordancia, dispone el artículo 80, *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados…"*

La Ley 1876 de 2017 establece que, la extensión agropecuaria es el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de las capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el

diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

De igual manera, el Estado tiene una obligación legal y constitucional de velar por que la agricultura y la ganadería sean eficaces y eficientes, razón por la cual se pretende que tengan una explotación de los suelos con buenas prácticas, en procura de la seguridad y soberanía alimentaria, que influye directamente no solo en la economía del municipio, sino también en el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas.

Nótese que es tan importante para el Estado Colombiano por querer del constituyente primario la protección de los alimentos, que al tenor del artículo 65 Superior, establece que la producción de alimentos goza de especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Con el fin de cumplir con los parámetros o las metas establecidas en el plan de desarrollo del municipio de El Santuario (2024 – 2027 “Unidos con la gente para seguir avanzando”), en su *línea 4: Desarrollo y progreso económico para el santuario en su componente 2: Desarrollo Agropecuario y en el programa 2: “Inclusión productiva de pequeños y medianos empresarios agrícolas, pecuarios, piscícolas, avícolas, entre otros.”;* se estableció una alianza estratégica con la entidad Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA la cual tiene como propósito realizar la primera biofábrica de abonos orgánicos líquidos de más de 4000 mil litros de producción en la subregión del Oriente antioqueño.

El proyecto estará situado en el municipio del Santuario, en la vereda El Carmelo en el sector el Churimo en la GRANJA ESCUELA de titularidad del Municipio de El Santuario y es un espacio de esparcimiento y de formación para las personas en el área agrícola y pecuario. Aunado, este lugar de formación, aprendizaje y producción, sirve de plataforma para más proyectos, entre los que se resaltan, alianzas con ASOCOMUNAL, un importante actor en este proceso, pues con ellos se pretende replicar este proceso para el beneficio de los santuarianos y santuarianas que aportan sus habilidades para el desarrollo del campo agrario y también la implementación de dos galpones de gallinas, de los cuales el Municipio fue beneficiado y se ajusta a los proyectos municipales y al cumplimiento del plan de gobierno.

Teniendo presente lo descrito, se requiere la realización de algunas adecuaciones locativas en la GRANJA ESCUELA con el propósito de cumplir con las estrategias pactadas y las alianzas entre Entidades que aportan al desarrollo económico y social del municipio de El Santuario; por lo que, la Administración municipal se ve en la

necesidad de adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de materiales de ferretería y construcción.

La Administración municipal de El Santuario, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y social, asumen una fuerte carga de compromisos institucionales de conformidad con lo establecido en la constitución y en la Ley, específicamente, en el componente agropecuario con el fin de fortalecer el sector agrícola, pretendiendo mejorar los conocimientos en el área y fortalecer el impulso de proyectos de iniciativa rural en el municipio.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El municipio de El Santuario, siguiendo los mandatos superiores y legales, y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 *"Unidos con la gente para seguir avanzando"* verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así: **Línea estratégica 4:** Desarrollo y progreso económico para El Santuario, **Componente 2:** Desarrollo Agropecuario; **Programa 2:** Inclusión productiva de pequeños y medianos empresarios agrícolas, pecuarios, piscícolas, avícolas, entre otros; **Estrategia**: Fortalecer la asociatividad de los productores agrícolas, pecuarios, piscícolas, avícolas, entre otros, para el desarrollo de capacidades.

Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, certificó la viabilidad del presente contrato, y el mismo se encuentra inscrito como: ***"SUMINISTRO DE***

MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ADECUACIONES DE LA GRANJA ESCUELA", bajo el Código BPIM: 2024056970046 en consideración a la necesidad que tiene la Administración Municipal de cumplir con su Plan de Desarrollo Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ADECUACIONES DE LA GRANJA ESCUELA".**

Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC

Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
30	11	15	00	CONCRETO Y ARENA
30	11	16	00	CEMENTO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERIAS
11	11	17	00	ARENA
31	20	15	02	CINTA

11	12	16	16	MADERA DE PINO
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan los materiales requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD	CANT
1	MALLA ELECTRO UNIDAD 15*15	UNIDAD	2
2	CEMENTO GR X 50KG	BULTO	20
3	ARENA REVOQUE	LATA	200
4	COSTALES	UNIDAD	200
5	TABLA PINO PATULA ½	UNIDAD	10
6	ALAMBRE RIGIDO 10 CENTELSA	UNIDAD	100
7	LARGUERO 2X4 4 VRS	UNIDAD	6
8	TRITURADO	LATA	200
9	CAJA PARA CANALETA	UNIDAD	2
10	CINTA AISLANTE GRANDE	UNIDAD	11
11	TOMA DOBLE CARPINTER	UNIDAD	2
12	PALA REDONDA 2 MASSO	UNIDAD	2
13	CABO PALA	UNIDAD	2
14	MARTILLO M/FIBRA VIDRIO 25MM	UNIDAD	1
15	CLAVO COMÚN 2”	LIBRA	1
16	CLAVO COMÚN 3”	LIBRA	1

4. <u>ANÁLISIS DE PRECIOS EN EL SECTOR, DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN.</u>

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, calculó el valor de la presente contratación, a partir de los valores presentados en las cotizaciones de varios oferentes interesados en el proceso de invitación de mínima cuantía como:

- DEPÓSITO DE MATERIALES VICTOR ARISTIZÁBAL, Nit 3.607.211-5
- EL MARINILLO, Nit 70.909.810
- CARLOS NEIRO ESCOBAR, Nit 70.693.764

DEPOSITO DE MATERIALES VICTOR ARISTIZABAL Página 1

DEPOSITO DE MATERIALES Telefonos 546 08 41 - 321 639 9478
N.I.T 3.607.211-5

Presupuesto a nombre de:	PRESUPUESTO Nº 000335
Cliente MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	Emision 9 de octubre del 2024
N.I.T: 890983813	Vencimiento 9 de octubre del 2024
Telefonos 5460080	Orden Compra
Dirección CL 50 49 71	Vendedor DIRECTO

Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	Total
9	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15	2	71,300	142,600
2696	BULTO DE CEMENTO SAN MARCOS	20	35,700	714,000
000080	LATA DE ARENA REBOQUE	200	3,220	644,000
000091	TABLA MADERA COMUN 1/2	10	10,350	103,500
001083	MT RIGIDO 10 ECONOMICO	100	4,312	431,200
000117	LARGUERO ABARCO 2 * 4 4 VARAS	6	49,450	296,700
000082	LATA DE TRITURADO	200	4,025	805,000
9	CAJA DEXON	2	5,520	11,040
000875	CINTA AISLANTE CICLES PEQUEÑA	2	3,450	6,900
000876	TOMA DOBLE SOBREPONER AVE	2	8,050	16,100
001547	PALA Nº 4 AGROTEX	2	21,275	42,550
001675	CABO PALA	2	12,650	25,300
001539	MARTILLO 23 M.M HERRAGRO	1	25,300	25,300
000035	CAJA CLAVOS COMUN 2"	2	6,350	12,700

Notas		
	Total Items	2,774,982
	Impuestos	501,908
	Total Presupuesto	3,276,890

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

EL MARINILLO

JUAN SEBASTIAN ZAPATA TAMAYO
70909810
Todo en Artículos Eléctricos, Ferreteria y Construccion
calle 49 #44-08 el Santuario ANT
e-mail: elecyferrelmarinillosas@gmail.com
TELEFONOS 314 830 1099-319 381 5591

COTIZACION

FECHA 8-oct-24
NOMBRE ALCALDIA DE EL SANTUARIO **Nit:** 890983813-8
DIRECCION Secretaria agropecuria

Cant	Artículos	Pr Unitario	Valor
2	MALLA ELECTROSOLDADA	$ 67.200	$ 134.400
20	CEMENTO ARGOS X50 KG	$ 41.216	$ 824.320
200	ARENA REVOQUE X LATA	$ 2.700	$ 540.000
200	COSTALES	$ 900	$ 180.000
10	TABLA PINO PATULA 1/2	$ 10.600	$ 106.000
100	MTS CABLE #10	$ 4.350	$ 435.000
6	LARGUERO 2X4	$ 49.500	$ 297.000
200	TRITURADO X LATA	$ 3.800	$ 760.000
2	CAJA PARA CANALETA ACME	$ 4.200	$ 8.400
1	CINTA AISLANTE	$ 6.200	$ 6.200
2	TOMA DOBLE CARPINTER	$ 8.400	$ 16.800
2	PALA REDONDA	$ 19.000	$ 38.000
2	CABO PARA PALA	$ 13.300	$ 26.600
1	MARTILLO COLIMA 27 MM	$ 34.500	$ 34.500
1	CLAVO COMUN 2"	$ 5.000	$ 5.000
1	CLAVO COMUN 3"	$ 5.000	$ 5.000
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
		TOTAL	$ 3.417.220

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

CARLOS NEIRO ESCOBAR OROZCO **COTIZACION No.** 269

Nit 70693764

CLIENTE	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO		**POR CONCEPTO DE**
NIT	890983813 8		COTIZACIÓN
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CLL 50 49-71	El Santuari	6045460080	

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
miércoles, 9 de octubre de 2024	09-nov.-24	HIRLANNY GIGLIOLIA QUINTERO MONT	Contado

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
MALLA ELECTROSOLDADA 15x15 3mm	2,00	Und.	57.983	19%	115.966
CEMENTO SAN MARCOS × 50 KG	20,00	Und.	28.571	19%	571.429
ARENA REVOQUE x LATAS	200,00	Und.	2.605	19%	521.008
RASTRA COMUN 1/2x18x3.00	10,00	Und.	9.524	5%	95.238
RIGIDO ARGOS #10	100,00	m	3.487	19%	348.739
RASTRA CHANU 2x4x4V	6,00	Und.	48.976	0%	293.853
TRITURADO x LATAS	200,00	Und.	3.277	19%	655.462
CAJA DECSON 10×10×7	2,00	Und.	7.059	19%	14.118
CINTA AISLANTE PEQUEÑA NEGRA	2,00	Und.	2.689	19%	5.378
TOMA DOBLE SOBREPONER OSBLACK	2,00	Und.	6.303	19%	12.605
PALA CUADRADA #4	2,00	Und.	20.000	5%	40.000
CABO PALA	2,00	Und.	11.619	5%	23.238
MARTILLO TUBO 20 ONZ	1,00	Und.	20.168	19%	20.168
CLAVO HIERRO C.C 2" LB	2,00	LB	5.042	19%	10.084

Valor en Letras

TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**2.727.287**
DESCUENTO	**0**
IVA	**440.313**
TOTAL DOCUMENTO	**3.167.600**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

5. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

a. El proponente debe emitir certificado sobre Disponibilidad de materiales en stock: El Oferente interesado deberá certificar en su propuesta, que dispone en existencias reales en bodega de la totalidad de los elementos e insumos a suministrar y que a lo largo de la ejecución del contrato responderá por las cantidades de los artículos según los diagnósticos y necesidades de la comunidad. Así mismo, con la entrega de su propuesta certifica que mantendrá durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.

b. Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta (ver anexo pliego de condiciones) y acorde a cada una de los suministros que se requieren y deberá ofertarse por la totalidad del lote a valor unitario.

c. El Proponente, deberá acreditar que dispondrá de una bodega en el Municipio de El Santuario, la cual será atendida por uno de sus empleados para el flujo constante de los materiales, lo anterior, en consideración a la naturaleza del presente contrato de suministro, en el que uno de los factores más relevantes es la entrega inmediata y oportuna de los materiales requeridos. Por lo anterior, en ningún caso la administración municipal reconocerá pago alguno por concepto de transporte cargue y descargue u operación logística que deba realizar el proponente para la entrega efectiva de los artículos a suministrar.

6. DEBERES DEL PROVEEDOR.

1. Suministrar los materiales y garantizar la calidad de los mismos.
2. Garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos.
3. Hacer las recomendaciones a que haya lugar con miras de la ejecución adecuada del objeto contractual.
4. El contratista estará en la obligación de suministrar los materiales y elementos solicitados en la GRANJA ESCUELA ubicada en el sector El Churimo del Municipio de El Santuario, Antioquia, a partir de la solicitud que le haga el supervisor del contrato.
5. Para la comunicación el oferente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas: Atención personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional. Atención telefónica Atención vía fax, internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e Información.
6. En atención a la naturaleza del objeto contractual, el oferente deberá para el desarrollo del objeto, garantizar que cuenta con una bodega de almacenamiento para el manejo de los materiales, por cuanto se hará entrega de los mismos en la bodega que se destine para el efecto.
7. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la entidad y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás, especialmente para los usuarios que se acercarán a la reclamación de los materiales en el sitio destinado para ello.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.

10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y para poder efectuar los pagos.
11. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
12. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que el proponente contratista es quien conoce el estado del arte de su oficio.
14. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
15. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato con el supervisor.
18. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
19. Las demás obligaciones derivadas del desarrollo del objeto contractual.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Dadas las características del presente proceso se efectuará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTIA, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los ACUERDOS MARCO de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación numero 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la sala concluyo: "…Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar…"

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el estudio de mercado realizado y por las necesidades de la población a intervenir, se tiene que el presupuesto oficial para esta contratación se estima en la suma TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLC ($3.287.236,67), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

A éste valor se llegó calculando el valor medio promedio de las tres cotizaciones allegadas, así: COT1+COT2+COT3 = T/3 = MEDIA

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

9. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Presupuesto	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº**	**Código Presupuestal**	**Valor por Código**	**Destinación de gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**
$ 3.287.236,67	1608	2.3.2.02.02.009.1702.01 FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO ICLD (24-046)	$ 3.287.236,67	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS
*Sistema General de Participación (SGP) *Sistema General de Regalías (SGR) *Presupuesto General de la Nación (PGN) ***Recursos Propios** *Recursos de Crédito					

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Plazo:	Quince (15) días
Valor estimado:	$3.287.236,67
Forma de pago: (si aplica)	Un sólo pago
Porcentaje (según la forma de pago valor a pagar)	100%
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requie afectar:	Inversión

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.1702.01 FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO ICLD (24-046) según viabilidad presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. #6 del Decreto 1082 de 2015, establece: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (…)”

Convocatorias limitadas a Mipyme.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 y siguientes de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las MiPymes territoriales, con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

11.1. Limitaciones territoriales:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 11.3.

11.2. Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a MiPymes:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.

b.) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.

c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a MiPymes. (Debidamente renovada)

e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

11.3 Solicitud de interés para limitar a MiPymes:

La solicitud para limitar el presente proceso a MiPymes, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

Requisitos Habilitantes

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, en él se revisará los siguientes aspectos:

- Objeto social, para verificar que este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad del representante legal de quien suscribe la oferta
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el estado.

Para verificar la capacidad jurídica deberá aportar el proponente lo siguiente:

Persona jurídica	
11.1.1	Certificado de existencia y representación legal (máximo 30 días calendario expedición) cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación, o le permita en los términos de capacidad jurídica.
11.1.2	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la perso jurídica
11.1.3	Carta de presentación de la oferta, indicando que el proponente no se encuer incurso de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni prohibición legal.
11.1.4	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día er pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus emplead en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
11.1.5	Certificado de antecedentes: **a).** Judiciales - Policía Nacional de Colombia; Fiscales - Contraloría General de la Republica; **c).** Disciplinarios - Procuradu General de la Nación, vigentes al momento de la presentación de la propue (máximo 30 días calendario), del representante legal o de quien firme propuesta. **d)**. Certificado medidas correctivas. **e)** certificado de delitos sexual Todos los certificados deben estar vigentes al momento de la presentación de propuesta (máximo 30 días calendario de expedición). **f)** Ausencia inhabilidades por deudas alimentarias REDAM.

11.1.6	RUT
11.2.0 Persona Natural.	
11.2.1	Fotocopia del documento de identidad del proponente
11.2.2	Fotocopia de la libreta militar en el evento de que el oferente sea menor de 50 años.
11.2.3	Carta de presentación de la oferta, indicando que el proponente no se encuer incurso de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.ni prohibición legal.
11.2.4	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones).
11.2.5	Certificado de antecedentes: **a).** Judiciales - Policía Nacional de Colombia; Fiscales - Contraloría General de la Republica; **c).** Disciplinarios - Procuradu General de la Nación, del representante legal o de quien firme la propuesta. Certificado medidas correctivas. **e)** certificado de delitos sexuales. Todos certificados deben estar vigentes al momento de la presentación de la propue (máximo 30 días calendario de expedición), **f)** Ausencia de inhabilidades deudas alimentarias REDAM.
11.2.6	Copia del Registro Único Tributario (RUT), cuyas actividades económicas teng relación con el objeto del contrato.
11.2.7	Certificado de experiencia donde se relacione la ejecución de **DOS** contratos c objeto relacionado con suministros de insumos agropecuarios, cuya sumato sea igual o mayor valor del presupuesto oficial.
11.3.0 En caso de ser seleccionado, el oferente deberá anexar los siguien documentos	
11.3.1	Acreditación de estar a paz y salvo con la Administración Municipal.

EXPERIENCIA

	El proponente bien sea persona natural o jurídica, deberá acreditar ha celebrado y ejecutado mínimo dos contratos con objeto relacionado c suministros de insumos agropecuarios, cuya sumatoria sea igual o mayor va del presupuesto oficial.

Evaluación:

Cumplir con todos los requerimientos descritos en la invitación pública, con todas las especificaciones técnicas, experiencia, requisitos en los estudios previos y menor valor en los artículos, anexo 2 oferta económica.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	**Identificar con una "X" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato

Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio.	**x**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal	**x**	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar
Accidente vehicular	**x**	El contratista deber tener su seguridad social al día.
Desconocimiento de direcciones que generen el retraso de gestiones	**x**	El conductor debe contar con el tiempo suficiente para encontrar las direcciones evitando retrasos.
No disponibilidad de horarios coincidentes con los requeridos por el		Se dará por terminado el contrato, puesto que si bien no se exige cumplimiento de horario, sí coincidencia en los horarios que requiere el alcalde y los funcionarios.

Alcalde y la Entidad en general.		

Conclusiones del análisis de riesgos.

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de esta.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la entrega de los suministros, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los procesos que no superan el 10% de la menor cuantía de la Entidad, por lo anterior no se exigirá la constitución de las mismas, máxime que el pago será contra entrega.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de El Santuario Antioquia, tiene necesidad de contratar el suministro referido, bajo la modalidad de selección

indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

DEISY MARIBEL PINEDA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Social

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	GUSTAVO ADOLFO VELÁSQUEZ	
REVISÓ	LAURA MARCELA PÉREZ ZULUAGA - ROL JURÍDICO	